

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3684

Benasque

Secretaría

Aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Benasque del servicio público Telecabina Benasque Cerler

Acuerdo del Pleno de aprobación inicial creación servicio público transporte urbano Telecabina Benasque Cerler y sometimiento a información pública

Por el Pleno del Ayuntamiento de Benasque, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Expediente 1549578R: Creación servicio público transporte por telecabina entre Benasque y Cerler.

Aprobación inicial de la prestación por el Ayuntamiento del servicio de transporte público urbano en telecabina así como la gestión mediante contrato de servicios durante las anualidades 2026-2027-2028.

Sentido del voto		
A Favor: 7 (4 PP – 3 PAR)	En contra:	Abstenciones: 4 (PSOE)

Siendo que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de julio de 2025, se acordó Crear una Comisión de estudio sobre el establecimiento por el Ayuntamiento del servicio público de transporte en telecabina entre Benasque y Cerler en régimen de libre concurrencia.

Considerando los documentos que se han aportado por los asesores de la Comisión, David Navarro Calvo: Abogado Vocal Asesor jurídico y por Fernando Oliván Avilés, Ingeniero Industrial Vocal Asesor técnico.

- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICO-FINANCIERO Servicio Público de transporte en telecabina entre Benasque y Cerler
- PROPUESTA DE MEMORIA JUSTIFICATIVA Sobre La Procedencia Del Establecimiento Por El Ayuntamiento De Benasque Y Las Posibles Alternativas De Gestión Del Servicio De Transporte Público Urbano En Telecabina Entre Benasque Y Cerler

Celebrada sesión de la "Comisión de estudio sobre el establecimiento por el Ayuntamiento del servicio público de transporte en telecabina entre Benasque y Cerler en régimen de libre concurrencia" el 10 de agosto de 2026, se acordó elevar propuesta para aprobación.

Considerando los artículos 7, 21.1.s), 22.2.f), 25, 26, 47.2.k), 85 y 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y artículos 29.1.j), 42 y 199 a 217 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como los artículos 203 y 205 a 316 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el establecimiento y la prestación por el Ayuntamiento de Benasque del servicio de transporte público urbano en telecabinas entre Benasque y Cerler, así como su gestión mediante contrato de servicios en el arranque de la prestación del servicio y durante las anualidades 2.026-2.027-2.028, sin que este acto implique la puesta en servicio para el uso público. Todo ello con arreglo a la propuesta contenida en la memoria justificativa, así como de conformidad con las consideraciones, recomendaciones y conclusiones del estudio de viabilidad económico-financiera anejo a dicha memoria que han sido aprobados por la Comisión de Estudio constituida para llevar a cabo dicho análisis.

SEGUNDO.- Ordenar la incoación de procedimiento administrativo independiente, a seguir en paralelo a la prosecución del presente expediente, para la aprobación del reglamento regulador del régimen jurídico y estatuto de los usuarios de dicho servicio, así como la realización a tal efecto de la consulta pública previa del artículo 133.1 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Ordenar la incoación de procedimiento administrativo independiente, a seguir en paralelo a la prosecución del presente expediente, para la aprobación de la ordenanza reguladora del precio público a percibir de los usuarios de dicho servicio, así como la realización a tal efecto de la consulta pública previa del artículo 133.1 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Someter el presente expediente a información pública durante el plazo de un mes, con arreglo a lo establecido en el artículo 205 b) de la Ley 7/1.999.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Huesca. Durante este plazo estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// sedipualba.es/](https://sedipualba.es/)].

Benasque , a 14 de agosto de 2026

Manuel Mora Bernat

Alcalde Presidente